



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## **CIRCULAR** DS-DA&SC-1672-06-2021/LAME

**A** : **Gerentes Generales**  
Instituciones Bancarias y Financieras

**DE** : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**REF** : **Presentación de las cifras del Estado de Otro Resultado Integral (ORI), en archivos PDF y en Excel**

**FECHA** : **21 de junio de 2021**



Mediante Circular DS-DA&SC-0555-02-2021/LAME con fecha 26 de febrero del corriente año, se invitó a funcionarios de las instituciones financieras supervisadas a reuniones virtuales, con el objetivo de obtener retroalimentación sobre la adecuada presentación del Estado de Otro Resultado Integral (Estado de ORI), requerido por el Marco Contable. Concluyendo con los representantes de las instituciones bancarias y financieras que, de conformidad con el párrafo 82A de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", el Estado de ORI debe contener cifras acumuladas del período (enero a diciembre de cada año), asimismo se indicó la necesidad de presentarlos nuevamente dado que la información enviada a esta Superintendencia contiene cifras acumuladas interanuales.

Por lo anterior, su representado debe remitir a esta Superintendencia en formato PDF y Excel el Estado de ORI de la forma siguiente:

- 1) De forma prospectiva:** A partir del **31 de agosto de 2021**, en las fechas de corte y entrega establecida en el Calendario Oficial de Información Anual.
- 2) De forma retroactiva, remitir a más tardar el 31 de octubre de 2021**, el Estado de ORI con fecha de corte mensual:
  - ✓ De enero a julio 2021 (un estado por mes)
  - ✓ De enero a diciembre 2020 (un estado por mes)

Con respecto a la información retroactiva indicada en el párrafo anterior, en el caso de que no existan saldos ni movimientos en ninguna de las cuentas del ORI durante el período, solamente deben informar mediante comunicación a esta Superintendencia.

Es importante aclarar que lo indicado en los numerales anteriores, no implica realizar ajustes o reclasificaciones contables en las cuentas de Otro Resultado Integral, es únicamente para efectos de presentación, excepto cuando correspondan a errores.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pág. No. 2  
DS-DA&SC-1672-06-2021/LAME

Los Estados de Otro Resultado Integral, deben remitirse en formato PDF y en archivo de Excel al correo electrónico: [correspondencia@siboif.gob.ni](mailto:correspondencia@siboif.gob.ni); y enviarse en el formato indicado en la página web de la SIBOIF en la dirección siguiente: [www.siboif.gob.ni/Accesos Rápidos/Marco Contable/Bancos y Financieras/IB Anexo Marco Contable/Documentos en Word, Excel y PDF/Sección 4](http://www.siboif.gob.ni/Accesos Rápidos/Marco Contable/Bancos y Financieras/IB Anexo Marco Contable/Documentos en Word, Excel y PDF/Sección 4). Los Estados de ORI que se remitan en formato PDF deben ser firmados y sellados por los funcionarios responsables.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

---

Cc: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos  
Directores de Supervisión  
Archivo / Cronológico / TOS

